

ACTA DE AUDIENCIA No.0049-2021

CLASE DE AUDIENCIA: INMEDIATA

DELITO(S): HURTO CON CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN PUNITIVA, ARTS. 239 INCISO 2 Y 241 NUMERALES 10 Y 11 C.P.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/r/personal/j18pmgibt_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/Grabaciones/INMEDIATA%20No.110016000017202106658-00%20N.I.412310-20220214_145357-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4?csf=1&web=1&e=q5ev13

DÍA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I.	HORA INICIAL	HORA FINAL	SALA
13	02	2022	BOGOTÁ D.C.	110016000017202106658-00	412310	02:55 P.M.	03:17 P.M.	VIRTUALE N CASA TEAMS

JUEZ	Dra. LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO JUEZ 18 PENAL MUNICIPAL CONTROL DE GARANTÍAS
FISCAL	Dr. MAURICIO VILLALBA PEÑUELA FISCAL 02 LOCAL UNIDAD HURTOS C.C.No.79645951 Y CARNÉ DE LA FGN QUE LE ACREDITA, ADJUNTOS A LA CARPETA DEL CENTRO DE SERVICIOS CALLE 19 No.33-02 PISO 1L, OFICINA 0001 CORREO mauricio.villalba@fiscalia.gov.co
VÍCTIMA	CAMILA ANDREA CORTAZAR LEAL C.C.No.1018497199. camilancor@gmail.com
DEFENSOR PÚBLICO	Dr. BENEDICTO BALAGUERA QUINTANA C.C.No.91276762 Y T.P No.78759 C.S.J. CARRERA 9 No.11-74 PISO 2, TEL. 3059129088 CORREO bebalaguera@defensoria.edu.co Designado en apoyo del doctor Pedro Fuentes, solamente para esta diligencia.
INVESTIGADO	JOSÉ FABIÁN BUITRAGO MANCILLA C.C.No.1.033.696.061 DE BOGOTÁ CALLE 70 C No.18-32 SUR, BARRIO MEISEN LA PLAYA TEL.3025833341, 3143045829. CORREO paolabuitrago1983@gmail.com
	De conformidad con lo previsto en la Circular CO-C-073 del 04 de abril de 2018 emanada por la coordinación del Centro de Servicios Judiciales S.P.A., se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página web oficial del Consejo Superior de la Judicatura si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes, y no se observó anotación alguna.

Quienes aportaron correo electrónico aceptaron ser notificados por ese medio.

PETICIÓN: • IMPUTACIÓN	CARÁCTER: INMEDIATA
Corroborada la asistencia e identificación de las partes presentes, se instala la diligencia y se deja constancia que la misma se realiza conforme lo dispuesto en los Acuerdos, emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura relacionados con la crisis mundial por COVID 19 para trabajo en casa, por la aplicación Teams. Se reconoce como Defensa del Indiciado al docor BENEDICTO BALAGUERA QUINTANA, designado por la Defensoría Pública, en apoyo, solo para esta diligencia. EL FISCAL DELEGADO procede a formular imputación al indiciado JOSÉ FABIÁN BUITRAGO MANCILLA IDENTIFICADO CON LA C.C.No.1.033.696.061 DE BOGOTÁ, nacido el 22 de abril de 1988 en Bogotá, de 33 años años de edad, hijo de José y Sol Angel, estado civil casado, estudios 4º. De bachillerato, vendedor ambulante, debidamente identificado e individualizado, conforme los artículos 286 y siguientes del C.P.P., COMO POSIBLE AUTOR, del delito de HURTO CON CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN PUNITIVA, el que explica al imputado. Le advierte la posibilidad de allanarse a los cargos formulados. DEFENSOR. - sin observaciones. DECISIÓN DESPACHO. - Agotados los requisitos del artículo 286 del C.P.P., la señora Juez declaró cumplido el acto de la formulación de la imputación de cargos y conforme con ello se indagó al señor procesado alrededor de su aceptación o	



Juzgado 18 Penal Municipal con Función de
Control de Garantías

rechazo de los cargos imputados **COMO AUTOR, DEL DELITO DE HURTO CON CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN PUNITIVA de los ARTS. 239 INCISO 2º., 241 NUMERALES 10 Y 11 DEL C.P.**, registrándose la manifestación por parte del imputado **DE VIVA VOZ, EN FORMA LIBRE, CONSCIENTE Y VOLUNTARIA QUE NO ACEPTA LOS CARGOS**, manifestación que es corroborada por el juzgado y queda en el registro de la audiencia.

Se le impuso al procesado el contenido del artículo 97 del C.P.P., ordenando por Secretaría librar los oficios que corresponda.

Si desean acceder al acta de la audiencia, pueden consultar el enlace que a continuación se registra correspondiente al micrositio del Despacho.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-018-penal-municipal-con-funcion-de-control-de-garantias-de-bogota/39>

Sustento fáctico y jurídico registrado en audios..


Piedad Ocampo Izquierdo
Secretaria

Piedad Ocampo Izquierdo
Secretaria

Se devuelve una (1) carpeta digital al CSJSPA.

NOTA. La presente acta se elabora conforme a lo dispuesto en el artículo 146-2 del C. P. P., en aplicación al principio de oralidad (Art. 9 C. P. P.), así como la PROHIBICIÓN DE TRANSCRIPCIONES del Art. 163 C.P.P.. Para efectos de consulta sobre detalles, revisión o recursos necesariamente debe hacerse previa remisión a la grabación realizada.